



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020). -**

RADICACIÓN:	2019-00132
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	VIRGELINIA COLLAZOS TENORIO
PRESUNTO DESAPARECIDO:	NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P., se señala el día **miércoles veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiunos (2.021), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

**1. DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**1°.- Documentales:**

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio, los que serán valorados en su oportunidad.

**2°.- Testimoniales:** Se dispone escuchar las declaraciones de los señores NELSON ENRIQUE ACEVEDO GARCIA, DEICY CAROLINA GONZALEZ COLLAZOS y DIANA CONSTANZA MANRIQUE COLLAZOS.

**2. DE LA PARTE DEMANDADA:** No solicito pruebas.

**3. PRUEBA DE OFICIO:**

**3.1. Interrogatorio a la parte demandante:**

Se dispone escuchar a la señora VIRGELINIA COLLAZOS TENORIO, quien deberá comparecer a la presente audiencia para que absuelva el interrogatorio que se le formulara.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

3.2.- Oficios:

Solicitar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, si existe denuncia por el desaparecimiento del señor NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS, de quien se conoce solo el registro civil de nacimiento No. 5586145, y a la fecha de hoy es mayor de edad. En caso de que se tenga denuncia acerca del desaparecimiento del mismo, precisar las diligencias adelantadas en torno a su ubicación u cualquier otra información que se pueda brindar acerca del mismo.

Ofíciase a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL sede NEIVA, para que precise a este despacho si en la actualidad el señor NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS, de quien se conoce solo el registro civil de nacimiento No. 5586145, a la fecha de hoy tiene cedula de ciudadanía, precisando si la misma se encuentra activa.

Ofíciase a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-**, para que precise a este despacho si en la actualidad el señor NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS, de quien se conoce solo el registro civil de nacimiento No. 5586145, ha presentado declaración de renta alguna o tiene registro alguno realizado por éste.

Ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS-**, para que precise a este despacho si en la actualidad el señor NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS, de quien se conoce solo el registro civil de nacimiento No. 5586145, ha adquirido bienes precisando las fechas de adquisición de los mismos y en qué lugar se realizaron dichos actos en el evento de que se tenga respuesta afirmativa.

CONSULTESE a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, con el ánimo de verificar si al señor NELSON JAVIER MANRIQUE COLLAZOS, se le está prestando algún servicio en el sistema de salud, si aparece como beneficiario o cotizante activo, allegándose al proceso la respectiva hoja de consulta.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor por el medio más expedito y realice las gestiones del caso.

Se previene a las partes para que, además de presentarse personalmente, acudan también con los testigos citados.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizara haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta la contingencia generada por el covid-19, por tanto se requiere a las partes para que con suficiente antelación a la fecha de la diligencia allegue actualización de dirección electrónica de las partes y terceros que intervendrán en la misma.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SOL MARY ROSADO GALINDO', is positioned above the typed name.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
La juez



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. \_\_\_\_\_ de hoy, a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles \_\_\_\_\_.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario